

LA DEFENSA

DIARIO COLORADO INDEPENDIENTE

Año 1-Número 131

MONTEVIDEO, SÁBADO 3 DE DICIEMBRE DE 1887

Redaccion y Administracion, Rincon 161

Suscripción adelantada	
En la ciudad.	\$ 1,00
En campaña.	\$ 1,20
Exterior.	\$ 1,50
Número de cuadros.	0,01
Atravado.	0,10
Agente en Buenos Aires, Gouy 103.	
Imprenta, Florida 84.	

LA DEFENSA

MONTEVIDEO, DICIEMBRE 3 DE 1887

Las Gefaturas Políticas

La situación de expectativa y sobre-salto que atrayosa el país, reclama del poder público la adopción de ciertas me-didas que, radicando la confianza en el pueblo, lleven á la opinión un sentimien-to patriótico que sea el eco de la política nacional del Presidente de la República.

El período álgido de la lucha electoral, ha pasado con las elecciones del último domingo y los incidentes que sobrevengán, son simples detalles de la elección de Diputados, que en su conjunto, ha sido ya conocida y apreciada, segun el criterio mas o menos benévolode las agrupaciones políticas.

Efectuada la elección y como una prueba de las buenas disposiciones de que se halla animado el Jefe del Estado, debería procederse al nombramiento de algunos Jefes Políticos, designándose para ello, a ciudadanos de aptitudes co-nocidas y honorables antecedentes.

Esta medida está dentro de las facul-tades directas del general Tajes, y no hay escusa ni inconveniente, que obste-a esos nombramientos, reclamados des-hinc tiempo por la prensa de todos los matices.

Cuando hace algunos días, el general Tajes tuvo el buen acierto de designar á los coronelos Vazquez y Castro para el desempeño de las Gefaturas de Cerro-Largo y Durazno, pudo apreciar las manifestaciones de aplauso y simpatia con que la opinión acogió esos nom-bramientos, porque veía en ellos una prue-ba evidente de que la política nacional, elevada y amplia, continuaba predominante en las altas esferas gubernati-vanas.

Tanto uno como otro de los candidatos, forman en las filas del Partido Colo-rado, pero se distinguen por sus ideas conciliadoras y su adhesión á la política del Presidente de la República.

Cuanto ganaría el país, especialmente en estos momentos si el gobierno lle-nase las vacantes de Jefes Políticos con ciudadanos de las condiciones de Vaz-quez y Castro.

De seguro que si el buen tino y acier-to que demostró entonces el general Tajes, lo demostrase en los nuevos nom-bramientos, el resultado inmediato se-riá, sin duda, el restablecimiento completo de la confianza pública, la esperanza al menos, de poder llegar en breve á tan ansiado fin.

En los Departamentos de Cerro-Lar-gó, Artigas y Treinta y Tres, los Jefes Políticos y los ciudadanos que desem-peñan las Gefaturas, lo hacen interinamente, esperando por momentos á los ciudanos que han de reemplazarlos.

Respecto á los Jefes Políticos de So-riano, Maldonado y Flores, la opinión es unánimemente favorable á un cam-bio de personas que imprima confianza y simpatia á los habitantes de esos de-partamentos.

Los Jefes Políticos de Soriano y Maldonado, hace varios años que de-sempeñan esas Gefaturas y aunque han hecho, todo lo humanamente pos-ible por el progreso y adelanto depar-tamental, la verdad es que en todo ese lar-go lapso de tiempo, han cosechado enemistades y resistencias, que dificultan su marcha, son una traba para la buena administración.

Dentro del elemento liberal del Partido Colorado, puede encontrar el general Tajes, ciudadanos que harían honor á su gobierno, ejerciendo á satisfacción del pueblo los delicados cometidos de Jefe Político.

Los habitantes del Departamento de Flores, según informes autorizados, ve-rían también con gusto, que el señor Mendez, fuese reemplazado por otro Jefe Político menos político y con mas tendencia al progreso y desenvolvimiento de los intereses Departamen-tales.

Llevando mas lejos el análisis, quizá encontraremos motivos justificados para solicitar algunas modificaciones en otras Gefaturas; pero bastaría por lo pronto con las cinco indicadas para que la opinión quedase gratamente im-pre-sionada.

Los momentos no pueden ser mas aparentes, para que el General Tajes proceda al nombramiento de los nuevos Jefes, eligiendo para ello, a ciudadanos honorables y dignos de nuestro par-tido.

Que al realizar esos nombramientos le acompaña el buen acierto demostrado en la designación de los coronelos Vaz-quez y Castro.

BANCO NACIONAL

Servicio de la Deuda Amortizable

Cuota correspondiente al mes de Octubre p.pd.	\$ 17,371,90
Saldo del servicio anterior	25,12
	\$ 17,499,08

El 28 del corriente á las 12 tendrá lugar en los altos del Banco la apertura de proyectos para la amortización de titulos de dicha Deuda hasta la cantidad de diez y siete mil cuatrocientos pesos.

sos y 98 centésimos en efectivo, que correspon-de á este servicio.

Se requiere que los tronqueros deban asistir al acto, y que se exijira, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos que se ofrecen á la autorización.

Montevideo, Noviembre 23 de 1887.

Daniel Muñoz,
Secretario.

O. 23.

BANCO NACIONAL

DE LA
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Balances del mes de Octubre de 1887

ACTIVO
ACCIONISTAS:
120,000 acciones segun Estatu-tos. \$142,000,000,00

COBRADO:
6,565 acciones, cuota 25 p. \$ 161,125,00
57,149 acciones, cuota 50 p. 2,873,350,00
101 acciones, cuota 75 p. 7,800,00
35,852 acciones integradas. 3,585,200,00

100,000 acciones. \$ 63,631,765,00

Saldo á cobrar por cuotas y di-videndos. \$ 5,368,925,00
Superior Gobierno. 192,810,29
Valores de cartera. 7,635,605,11
Sucursales. 70,291,00

Material de emisión. 12,470,00

Varios deudores. 385,631,50

Prestamos Hipotecarios, Serie A. 63,000,00

Caja: Existencia en metálico. 1,908,114,21

\$ 16,002,478,73

PASIVO

Capital. \$ 12,000,000,00

Depósito Alquiler á pre-
stado. 30,855,40

Varios acreedores. 1,396,815,76

Emisión en circulación. 2,182,321,50

Caja de Ahorros. 6,677,75

Depósitos Judiciales. 49,655,32

Cédulas emitidas, Serie A. 63,000,00

Fondo de reserva, Cédulas Se-
rie A. 3,150,00

\$ 16,002,478,73

Montevideo, Octubre 31 de 1887.
Pedro Bustamante,
Presidente.

F. C. Topieta,
Contador General.

E. Itaya,
Director-Gerente.

J. Quiñones,
Jefe de Emisión.

Montevideo, Noviembre 28 de 1887.
El Secretario.

CONVENCIÓN SANITARIA INTERNACIONAL

EL REGLAMENTO

Ha sido repartido impreso el texto de la con-vención sanitaria, celebrada en Río de Janeiro, entre los comisionados argentinos, brasiliens y uruguayos, publicado ya en nuestras columnas.

El texto de la convención viene precedido de una nota en la que se fijan los principios gene-rales contenidos en ella.

A continuación damos un extracto del regla-mento sanitario, que viene á completar las ba-ses de la convención, abrazando los detalles de servicio, particularizando los procedimientos en los varios casos emergentes y formando un con-junto de reglas armónicas para la ejecución de las medidas adoptadas.

I—PATENTES DE SANIDAD

No será válida ninguna patente cuya fecha

tenga una anterioridad mayor de 21 horas con respecto á la partida del navío, debiendo re-velarse en caso de demora mayor.

Todos los buques con destino á cualquiera de

los países contratantes deben traer patente de

sanidad otorgada por la autoridad sanitaria del

puerto de destino en los mismos puertos

de procedencia y en los de escala, porcuya res-ponsabilidad colgarán los cónsules los embolos de

lazaretos.

Los patentes de sanidad que fueron rectifica-das por los cónsules, después de visadas, en el

primer puerto de cada puerta de los tres países

contratantes en que el navío tocare, serán acom-pañadas de un billete sanitario firmado por la

autoridad del mismo puerto, en el que se hará

la declaración del tratamiento á que hubiese si-
do sometido el navío. A continuación del visto-

go se hará constar la revisión del billete.

Los buques que tocan puertos de los tres países

contratantes deben sacar, en cada uno de

ellos, patente de sanidad. Estas patentes serán

entregadas por el comandante á la autoridad del

último puerto á que entrare el navío.

II—CERRO DE INSPECTORES SANITARIOS DE

NAVIO

Este cuerpo estará compuesto por médicos de

cualquier de las tres naciones. Su número

se determinará oportunamente.

El título de inspector sanitario será discernido

por concurso, un jurado y solo podrán obte-nérlo los doctores en medicina después de un

examen que abarcará la geografía médica, la

enfermedades pestilenciales y contagiosas en

general, los diversos sistemas de profilaxis, la

hidráulica, la policía sanitaria marítima, la

estadística y comercio de intercambio entre las

naciones.

Los inspectores sanitarios de navío tendrán la

preferencia para la provisión de los prestos de ascensos en los servicios sanitarios.

III—FECHEROS Y ATTRIBUCIONES DE LOS INSPEC-TORES SANITARIOS DE NAVIO

Deberán hallarse siempre en disponibilidad y á las órdenes del jefe de servicio respectivo.

Llevarán un registro ó diario de viaje en el que tres veces por día anotarán sus observa-ciones, especialmente respecto de la salud de los pasajeros y tripulación.

Verificarán á la salida del puerto de proceden-cia y en los de escala el depósito de desin-fectantes y útiles de desinfección así como el buque.

Examinarán en el momento del embarque á los pasajeros de proa y rechazarán á todos aque-llos que parezcan afectados de alguna enferme-dad contagiosa, cualquiera que ella sea, ó igual-mente á los convalecientes en los mismos casos, no sé que se prueba que la convalecencia da-rá veinte días antes de la partida ó embarque.

En el caso que notaren la aparición á bordo de un caso sospechoso de una enfermedad con-tagiosa, harán aislar al enfermo en un paraje bien alejado del buque, dispuesto ya de antemano en esta previsión y tomarán todas las me-didas del caso para evitar que la enfermedad se propague.

En caso de cuarentena, el inspector presidirá las operaciones de descarga y desembarco de los pasajeros al punto especial. Esto es el único caso en que se permite esto sólo en favor de los puertos de Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, durante un estado epidémico, el desembarque de pasajeros y descarga de mercaderías sin previa visita sanitaria.

Un mismo inspector de navío no podrá hacer dos viajes consecutivos de ida y vuelta en el mismo vapor, debiendo ser relevado. Al efecto se establecerá un turno de dieciocho días, por acuerdo entre los jefes del servicio sanitario de los tres países.

Los buques que no tienen la licencia de navío de la comisión de la marina, no podrán hacer más de cuatro viajes de ida y vuelta en el mismo vapor, debiendo ser relevado al efecto de acuerdo con la cuarentena establecida.

Los buques que no tienen la licencia de navío de la comisión de la marina, no podrán hacer más de cuatro viajes de ida y vuelta en el mismo vapor, debiendo ser relevado al efecto de acuerdo con la cuarentena establecida.

Los buques que no tienen la licencia de navío de la comisión de la marina, no podrán hacer más de cuatro viajes de ida y vuelta en el mismo vapor, debiendo ser relevado al efecto de acuerdo con la cuarentena establecida.

Los buques que no tienen la licencia de navío de la comisión de la marina, no podrán hacer más de cuatro viajes de ida y vuelta en el mismo vapor, debiendo ser relevado al efecto de acuerdo con la cuarentena establecida.

Los buques que no tienen la licencia de navío de la comisión de

